RESOLUCION R-Nº 1168-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 NOV 2015

Expte. Nº 24.675/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA ACADÉMICA, a fs. 134 vta., comunica que no se registró ningún aspirante para el llamado a Concurso Cerrado-General de un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL INGRESANTE UNIVERSITARIO, Categoría 4 del Agrupamiento Profesional de la DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE parte del calendario del concurso de referencia se fija para al mes de febrero de 2016, en razón de que durante el mes de enero de 2015 la Universidad se encuentra de receso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 629,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Desierto el llamado a Concurso Cerrado General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL INGRESANTE UNIVERSITARIO, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Profesional de la DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL INGRESANTE UNIVERSITARIO, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Profesional de la DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA ACADÉMICA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS. Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, al momento de su inscripción.

Expte. Nº 24.675/14

- TÍTULO: PSICÓLOGO O LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.
- REMUNERACIÓN: $ 15.654,63 más adicionales particulares.
- HORARIO: DE LUNES A VIERNES MATUTINO. PODRÁ ALTERARSE EVENTUALMENTE SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO (35 HORAS SEMANALES).
- EXPERIENCIA EN LA TAREA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y/O VOCACIONAL.
- FORMACIÓN PERMANENTE EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.
- ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO MOTIVO DE CONCURSO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.
- TRABAJO EN EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS.
- DEMOSTRAR CAPACIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LOS JOVENES ADULTOS QUE DESEEN INICIAR O REORIENTAR ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR, Y A QUIENES SE ENCUENTREN EN LA ÚLTIMA ETAPA DE SU FORMACIÓN UNIVERSITARIA E INTENTEN INGRESAR AL MUNDO LABORAL.

TEMARIO:

- Las problemáticas del campo vocacional en Instituciones de Educación Superior.
- Los Servicios de Orientación y Tutoría. Su funcionamiento en la UNSa.
- Estrategías de trabajo para la orientación individual y grupal.
- La elección vocacional: perpectivas teóricas y metodológicas para su abordaje.
- Orientación vocacional: tipos de intervención.
- La dinámica en el proceso de orientación vocacional.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA:

- Normas de procedimientos administrativos (Ley Nº 19.549 y Decreto Nº 1.759).
- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta. Resolución AU-Nº 001/96.
- Ley de Educación Superior Nº 24.521.
- Resolución para la creación de Carreras de Pregrado y Grado – CS.Nº 332/06.
- Decreto Nº 366/06 "Convenio Colectivo de Trabajo Sector No docente".
- Planes de Estudio de las Carreras de Pregrado y Grado que se dictan en la UNSa., particularmente sus caracteristicas generales, alcances del título y perfil del egresado.
- Proyecto de Curso de Ingreso a la UNSa., vigente al momento de sustanciarse el concurso.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Ofrecer un ámbito adecuado para la reflexión, la orientación y la capacitación sobre la problemática vocacional en el contexto universitario, contribuyendo a apoyar al estudiante en su proceso de desarrollo psicosocial y familiar, así como en sus estrategias de aprendizaje para su futura inserción laboral.

FUNCIONES:

- Contribuir a la construcción de roles y funciones profesionales, en base al desarrollo de la práctica, a la evaluación, y a la articulación con modelos teóricos.
- Orientar en la elección vocacional a estudiantes del último año del Nivel Secundario.
- Reorientar vocacionalmente a estudiantes de la UNSa que manifiesten indecisión respecto a la Carrera a estudiar.
- Brindar orientación profesional/laboral a estudiantes universitarios avanzados.
- Mantener el relevamiento permanente y actualizado de las distintas concepciones y modalidades de abordaje en orientación vocacional.
- Propiciar el intercambio con áreas similares de otras instituciones de Educación Superior y Media.
- Articular programas y proyectos con las Unidades Académicas y Sedes Regionales, así como interinstitucionales tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación en lo que respecta a la reducción de la deserción estudiantil y la adecuación del tiempo real de estudio a los plazos establecidos en las respectivas Carreras.
- Mantener una relación constante con profesores y/o tutores que redunde en beneficio de estudiantes y de la enseñanza.
- Construir información relevante respecto a las características de la población estudiantil de la Universidad Nacional de Salta útil para la toma de decisiones de las autoridades del área.
- Desarrollar toda otra tarea que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Nilda Elsa BENÍTEZ, Secretaría Académica.
- Liliana MENDOZA, Secretaría Académica.
- Lucrecia RAMOS, Secretaría Académica.

SUPLENTES

- Néstor Hugo ROMERO, Secretaría Académica.
- Susana Inés FERNÁNDEZ, Jardín Materno Infantil.
- Josefina MAMANI, Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

•Publicidad: Desde el 16 de noviembre al 9 de diciembre de 2015.
•Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 10 al 16 de diciembre de 2015, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARIA ACADÉMICA, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
•Publicación de los aspirantes: Desde el 17 al 23 de diciembre de 2015 en la cartelera de la Secretaria Académica.

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 24.675/14

•Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 17 al 23 de diciembre de 2015.
•Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 22 de febrero de 2016, a las 9:00 horas.
•Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
•Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
•Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARIA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1168-15